



Gobierno Regional de Cusco



Gerencia Regional de Educación Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 3128 -2023-GR CUSCO/GEREDU

Cusco, 2 4 NOV 2023

EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: el memorándum N° 964-2023-GR-CUSCO/GEREDU, OFICIO MÚLTIPLE N° 00013-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y demás documentos que contienen;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum Nº 964-2023-GR-CUSCO/GEREDU, de fecha 23 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Educación del Cusco, dispone proyectar Resolución Gerencial Regional de Aprobar el "Cronograma Regional de Reingreso de Profesores a la Carrera Pública magisterial 2023, en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley Nº 28044 señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, a través de los Decretos Supremos N° 008 y 015-2022 MINEDU, se modificaron los artículos 120, 121 y 123 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), artículos que desarrollan, el procedimiento, las condiciones, y la forma de evaluación para el reingreso de los docentes a la Carrera Pública Magisterial (CPM)

Que mediante Decreto Supremo Nº 008-2022-MINEDU, se modifica el Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, y establece lo siguiente: "Artículo 120.- Reingreso 120.1. El reingreso es la acción administrativa mediante la cual, por única vez en su trayectoria laboral, el profesor que renunció a la carrera pública magisterial, solicita el reingreso. La solicitud se presenta ante el titular de la UGEL, a la que pertenece la institución educativa en donde ocupó el último cargo de profesor previo a su cese. En caso de proceder, se autoriza el reingreso en la misma escala magisterial que tenía al momento de su renuncia. (...)"

Que mediante Decreto Supremo Nº 015-2022-MINEDU, se modifica el Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, y establece lo siguiente: "Artículo 121.- Condiciones para el reingreso. El reingreso se autoriza bajo las siguientes condiciones: (...) c) El procedimiento de reingreso se realiza dentro del mes de diciembre de cada año, con vigencia a partir del primer día hábil del mes de marzo del año siguiente. (...)".

Que, mediante oficio múltiple N° 00013-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, se hacen precisiones respecto al procedimiento de reingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial 2023, el cual sobre el cronograma para la evaluación del reingreso a la CPM 2023 y la ejecución del procedimiento de reingreso de los docentes a la CPM, establece que las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a nivel nacional, deben de aprobar un cronograma regional en la tercera semana del mes de noviembre, considerando todas las actividades dentro de los plazos indicados. Para el citado proceso se consideran las plazas orgánicas vacantes que no son parte del concurso de nombramiento docente 2022 -2023.;

Que, en atención al memorándum N° 964-2023-GR-CUSCO/GEREDU, y lo proveído por la Directora de Administración y la Especialista Administrativo de la Oficina de Personal de la Gerencia











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Regional de Educación del Cusco, es necesario aprobar el ccronograma regional para el proceso proceso de encargatura 2023", en el marco de la RVM N° 147-2023-MINEDU en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación del Cusco; y

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley N° 31224, Ley N° 27867, Resolución Vicemir isterial N° 147-2023- MINEDU - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y las facultades previstas por el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Cronograma regional para reingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial 2023", en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento modificado mediante Decretos Supremos Nº 008 y 015-2022-MINEDU, y en atención a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

Cronograma regional para reingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial 2023

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZOS
1	Prepublicación de plazas.	GRE/UGEL	27/11/2023
2	Validación de plazas.		Del 28 al 29/11/2023
3	Publicación de plazas.		30/11/2023
DEL	PROCEDIMIENTO DE REINGRESO:		
No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZOS
1	Presentación de solicitud acreditando los requisitos. Los profesores que cesaron en las UGEL del ámbito de la GEREDU-Cusco, presentaran su solicitud en mesa de partes de la UGEL correspondiente	Interesado	Del 01 al 04/12/2023
2	Evaluación de la solicitud.	Jefe de RRHH	Del 05 al 06/12/2023
3	Publicación de resultados preliminares de solicitantes aptos para el reingreso a la CPM.		11/12/2023
4	Presentación de reclamos.	Interesado	Del 12 al 13/12/2023
5	Absolución de reclamos.	Jefe de RRHH	14/12/2023
6	Publicación final de solicitantes apto para el reingreso a la CPM.		15/12/2023
7	Selección de la plaza por parte del solicitante.	Interesado	18/12/2023
8	Informe final al Titular de la UGEL o quien haga sus veces.	Jefe de RRHH	Del 19 al 20/12/2023
9	Remisión de listado en archivo Excel a la DITEN para la carga en el Sistema Nexus.	GRE/UGEL	21/12/2023
10	Emisión y registro de resoluciones a través del Sistema Nexus.	GRE/UGEL	Del 27 al 29/12/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a las 14 Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Gerencia Regional Educación Cusco y a la oficina de personal de esta entidad .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. Heraclio VALENCIA SALCEDO Gerente Regional de Educación Gerencia Regional de Educación Cusco

GEREDU/HVS DA/JSH OPER/JAL Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes . Atte:

ILLCA BOZC :

C. Letta Tibertal Busa Troncusa
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II